Diez mar[avedi]s.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y QUATRO.

Poder

Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el concejo justicia y re-
gimiento de esta muy noble y muy leal ciudad de
Lorca estando juntos en nuestro ayunta-
miento como lo avemos de uso y costumbre
para tratar las cosas tocantes al servicio
del Rey nuestro señor y bien comun es a saber
el señor doctor don Juan de Guebara alcalde mayor
de esta ciudad don Juan Leonis Mateos algua-
cil mayor don Juan Leonis Mateos el mozo don
Juan de Alcaraz (?) don Gines Muñoz Soriano don
Juan Marin Ruiz Bermudo de don Diego de
[illegible] don Sebastian de [illegible] don
Fernando Mariano de Guebara Regidores [illegible] damos
juntos como [illegible] que [illegible] Regimiento
nuestro poder cumplido quanto [illegible] de derecho
se requiere a don Juan [illegible] y Quiñones de
[illegible] vecinos [illegible] corte de su Magestad
residentes en la villa de Madrid [illegible] en
[illegible] cabeza [illegible]
a los dos juntos y a cada uno de ellos por
si [illegible] en nombre de esta ciudad [illegible]
[illegible] ante los señores de su Real Consejo
[illegible] y señores de su Real Consejo [illegible]
[illegible] consejos [illegible]
[illegible] quales quier [illegible]
[illegible] don Fernan-
do [illegible] alcalde mayor que fue de esta ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] quales quier cantidades de [illegible] asi de sala-
rios [illegible] que se le [illegible]
[illegible] cobrado [illegible]
librado [illegible] las cantidades
qual quier [illegible] recibido y cobrado
[illegible] que [illegible]

Fuese de esta poder el dicho de su fecha en papel del sello segundo doy fee